



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO GARANTIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS Y OTROS.
RADICADO:	41001-31-03-004-2018-00130-00
ASUNTO:	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES

Neiva, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El despacho se abstiene de decretar la medida cautelar solicitada en a que se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, que no permite decretos de cautelares distintos al embargo y secuestre del bien dado en garantía, sin el cumplimiento de los términos previstos en el art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ